

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

10.ENE85

13

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "IZURIETA HERMANOS C. LTDA."

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IZURIETA HERMANOS C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 10 de diciembre de 1984, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Interino, mediante Resolución N° 12432 de 30 DIC 1984.
- 2.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ingeniero Alfredo Izurieta Bastidas, en su calidad de Gerente de "IZURIETA HERMANOS C. LTDA."; casado, ecuatoriano y domiciliado en Quito.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.1'050.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. S/.1'000.000,00 en numerario.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Pedro Izurieta Bastidas e Ing. Alfredo Izurieta Bastidas.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de la compañía es de un millón cincuenta mil sucres (S/.1'050.000,00) dividido en mil cincuenta participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres de valor cada una".
- 7.- Se introduce además, la siguiente reforma estatutarias: "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como finalidades realizar actividades relacionadas con la construcción, agricultura, agroindustria, pecuario industria; y, el comercio en general al por mayor y menor de importación y exportación inclusive"; "ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Presidente o el Gerente ejercerán indistintamente la representación legal de la compañía"; "VIGESIMO SEGUNDO: La compañía tendrá una duración de treinta años, contados a partir de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil, pudiendo ser este plazo prorrogado o disminuido por Resolución adoptada por la Junta General de Socios".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

BPN.-651

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito